



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS , EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 04 de marzo de 2019 ha adoptado el siguiente acuerdo:

5. VEINTIUNO.- REFUERZO.- SALA DE LO SOCIAL .- MEDIDA DE REFUERZO CON TRES MAGISTRADOS EN COMISION DE SERVICIO SIN RELEVACION DE FUNCIONES. MODIFICACION DE LAS NORMAS DE REPARTO.

Se da cuenta de la comunicación remitida por la presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 13/02/2019

Se da cuenta del Acuerdo del Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 22 de febrero de 2019.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid consistente en la prórroga de los tres magistrados en comisión de servicios sin relevación de funciones, por un período de 6 meses, desde el 14/04/2019 hasta el 13/10/2019.

Y POR MAYORIA, ACUERDA: con el voto en contra de D. Juan Angel Moreno y Dña. Maria Jesús del Barco, aprobar la modificación de las normas de reparto, acordadas por la Sala de Gobierno de fecha 29/10/2018, relativa a la medida de refuerzo para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los siguientes términos:

- La Sección 3ª será sometida a refuerzo durante 3 meses.
- La sección 4ª será sometida a refuerzo durante 3 meses
- La Sección 5ª será sometida a refuerzo durante 6 meses.

Los magistrados comisionados actuarán en los periodos indicados en cada una de las secciones funcionales de la Sala anteriormente relacionadas, asumiendo un reparto de 20 asuntos al mes (cinco semanales), conociendo en primer lugar de los recursos seguidos por despido, seguidos de aquellos de mayor antigüedad por magistrado y sección.



Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta de la Sala de Social del TSJM, a los magistrados comisionados y a las secciones afectada con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 11 de Marzo del 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.: JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS

Fdo.: José Palazuelos Morlanés